



Nº 115

ENTRADA

Hora: 11:50

Lobos, 15 de Marzo de 1995.

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
s/d

REF: Exp. Nº 106/94.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Extraordinaria - realizada el 14 de Marzo ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza Nº 1654 que se transcribe a continuación:

"VISTO: el Veto del D.E.M. a los Artículos 1º y 3º de la Ordenanza Nº 1650 - de este H.C.D., mediante Decreto Nº 95/95, y;

CONSIDERANDO: Que los argumentos expuestos por el D.E.M. carecen de entidad suficiente para fundamentar dicho Veto.

Que este H.C.D. considera que el Decreto Nº 426/91 del D.E.M. se halla plenamente vigente, ya que este H.C.D. no se pronunció sobre él, como pretende el D.E.M., al sancionar la Ordenanza Nº 1532 :Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 1992.

Que el H.C.D. al sancionar la Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1992, no impuso ninguna "restricción", ya que ésta estaba dada por Decreto Nº 426/91 del D.E.M.

Que bien puede este H.C.D. aprobar la Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, que contiene como Anexo la Planta de Personal Municipal, sin pronunciarse y mucho menos modificar el Decreto Nº 426/91.

Que la graduación normativa impuesta por el Artículo 31 de la Constitución Nacional, aplicable por analogía, no es aplicable al caso, ya que, la materia que abarcan el Decreto Nº 426/91 del D.E.M. y la Ordenanza Nº 1532, son diferentes y no se contrarían en ningún punto.

Que el Veto del D.E.M. a la Ordenanza Nº 1644 de este H.C.D., por Decreto 32/95, fue recibido por Secretaría de este H.C.D. el 1 de Febrero de 1995, - como lo demuestra el Sello de Entrada, y ésto no es ninguna falacia.

Que la Agente Municipal Elsa Palma, no es personal autorizado para receptionar documentación, ya que forma parte de la Planta de Personal Permanente del D.E.M. (Secretaría de Hacienda), y no de este H.C.D., según detalle de Planta de Personal Permanente remitido por el D.E.M.

Que el cuaderno de recepción que tiene como constancia de presentación el D.E.M., no es un elemento jurídico apto para constituir prueba, y ni siquiera se halla foliado y rubricado e indudablemente no es válido como medio de prueba.

///



N 115

MUNICIPALIDAD DE LOBOS
15 MAR 99
ENTRADA

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

/// Que el D.E.M. no puede pretender que la recepción de la documentación - dirigida al H.C.D. por parte de una empleada no autorizada y que es de ese - Departamento, sea válida, ya que en su momento no reconoció como legítima - la recepción de la Ordenanza N° 1648 de este H.C.D., por parte de Personal - de ese Departamento el Jueves 2 de Marzo por la noche y el viernes 3 de Marzo por la mañana, según testimonio brindado ante miembros de este H.C.D. por - dichos Agentes.

Que independientemente de los Considerandos expuestos por el D.E.M. - en el Veto a los Artículos 1° y 3° a la Ordenanza 1650, hay que recordar - que la Ordenanza 1644 ratificada por Ordenanza 1648 ha quedado firme y es - de cumplimiento obligatorio para el D.E.M., versando la misma sobre el tema - central en discusión, por lo que resulta sugestivo que el D.E.M. no haga - ninguna observación al respecto.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1654.

ARTICULO 1°.- Ratifícanse los Artículos primero y tercero de la Ordenanza - 1650, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante el - 28 de Febrero de 1995.-

ARTICULO 2°.- Interpretase la ratificación a que se refiere el Artículo 1° - de la presente, como cumplimentación necesaria y suficiente de lo prescripto por el Artículo 69 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

FIRMADO: SANDRA N. MOSCOLONI - Presidente del H.C.D.

Dr. GUILLERMO O. RE - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

Guillermo O. Re
Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.



Sandra N. Moscoloni
SANDRA N. MOSCOLONI de GIANASTASIO
Presidente H. C. D.